

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.352 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Jesica Sánchez Baena, se ha acordado citar a "Loomis Spain, Sociedad Anónima", y "Blindados Grupo Norte, Sociedad Anónima", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 13 de enero de 2010, a las doce y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrán ser tenidas por confesas.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Loomis Spain, Sociedad Anónima", y "Blindados Grupo Norte, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 19 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.952/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MÁLAGA

### EDICTO

Doña María Rosario Jiménez Lechuga, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.417 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Antonia García Ramírez, se ha acordado citar a "Centro de Asistencia Telefónica, Sociedad Anónima" (CATSA), como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezca el día 18 de diciembre de 2009, a las doce y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de

este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Centro de Asistencia Telefónica, Sociedad Anónima" (CATSA), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Málaga, a 18 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.984/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Pilar Martínez Gamo, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.332 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Miguel Moreno Duro, don Jorge Manzano León y don Sebastián Manzano Domínguez, contra la empresa "Anja Urbana, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

### Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Luis Miguel Moreno Duro, don Jorge Manzano León y don Sebastián Manzano Domínguez, debo condenar y condeno a la empresa "Anja Urbana, Sociedad Limitada", a que abone las siguientes cantidades:

A don Luis Miguel Moreno Duro: 4.647,56 euros.

A don Sebastián Manzano Domínguez: 4.488,83 euros.

A don Jorge Manzano León: 2.610,52 euros.

Más el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En este momento se notifica a la parte actora la anterior resolución, mediante entrega de la copia del acta, acordando su señoría ilustrísima que se notifique en legal forma a la parte demandada y haciendo saber al mismo tiempo a las partes que contra esta sentencia sí cabe recurso de suplicación.

Su señoría ilustrísima dio por terminado este acto ordenando que se levantara la presente, que leída y hallada conforme, firman conmigo los comparecientes haciéndoles entrega de la oportuna copia a fin de que sirva de notificación en legal forma; de lo que doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Anja Urbana, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 27 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.665/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 169 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Montero López, contra la empresa "Puertas Arsán, Sociedad Limitada Unipersonal", y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

### Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Alberto Montero López, frente a "Puertas Arsán, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre despido, con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y declarando extinguida la relación laboral entre las partes condeno a la demandada a que indemnice al demandante en la cuantía de 3.523,50 euros y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la presente sentencia en la cuantía de 5.598,45 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Asimismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Puertas Arsán, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 3 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.661/09)